



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-49047321- -APN-DAYF#ACUMAR - APRUEBA Y ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS DE ACUMAR.

VISTO el Expediente EX-2024-49047321- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un seguro de responsabilidad civil para eventos y/o espectáculos organizados por la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, solicitada por la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2024-48264434-APN-DAYF#ACUMAR del 10 de mayo de 2024, la mencionada Coordinación solicitó autorización para el inicio de la contratación referida, adjuntó la justificación de la necesidad de la contratación (IF-2024-48235477-APN-DAYF#ACUMAR), el presupuesto estimado (IF-2024-48236260-APN-DAYF#ACUMAR), y el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (IF-2024-48237395-APN-DAYF#ACUMAR).

Que mediante el ME-2024-48264434-APN-DAYF#ACUMAR y ME-2024-49020764-APN-DGA#ACUMAR, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA respectivamente tomaron conocimiento, prestaron conformidad e indicaron a la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES continuar con el trámite correspondiente.

Que la contratación tramitó mediante la Solicitud de Contratación identificada en el Sistema COMPR.AR como N.º 318-11-SCO24, agregada como IF-2024-50261422-APN-DAYF#ACUMAR, y cuya autorización consta en el IF-2024-50263548-APN-DAYF#ACUMAR del 15 de mayo de 2024.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, afectó preventivamente el gasto conforme a su competencia mediante la PV-2024-51412432-APN-DAYF#ACUMAR del 17 de mayo de 2024.

Que mediante la PV-2024-51957899-APN-DAYF#ACUMAR y el IF-2024-51953914-APN-DAYF#ACUMAR ambos del 10 de mayo de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, encuadró el proceso de selección en trato como una Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 48 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que PROVINCIA SEGUROS S.A. (C.U.I.T.: 30-52750816-5) es una empresa cuyo capital accionario corresponde en un SESENTA POR CIENTO (60%) al Grupo Provincia, compañía perteneciente al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, entidad autárquica provincial (Decreto-Ley N.º 9434/1979); y el CUARENTA POR CIENTO (40%) restante, se encuentra constituido por la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, entidad autárquica de derecho público, en los términos de la Ley N.º 15.008 de la provincia de Buenos Aires.

Que mediante la PV-2024-52175423-APN-DGA#ACUMAR del 20 de mayo de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO autorizó e informó que suscribió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-52165405-APN-DGA#ACUMAR.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web COMPR.AR y en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO obrante en PLIEG-2024-53780041-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-53867581-APN-DAYF#ACUMAR respectivamente y a la invitación al Proveedor que consta en el PLIEG-2024-53789148-APN-DAYF#ACUMAR.

Que el día 31 de mayo de 2024, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, cuya constancia obra en el IF-2024-57257755-APN-DAYF#ACUMAR, por la que se verificó la presentación de la oferta de PROVINCIA SEGUROS S.A. (C.U.I.T.: 30-52750816-5); y se generó el cuadro comparativo de ofertas que se agrega como IF-2024-57258046-APN-DAYF#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su doble carácter de Unidad Requirente y Unidad de Compras y Contrataciones informó que la oferta cumple técnicamente con las coberturas solicitadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-52165405-APN-DGA#ACUMAR y también con los requisitos formales solicitados en el mencionado Pliego; y recomendó adjudicar la contratación a PROVINCIA SEGUROS S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 281.158.-) IVA incluido, en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, conforme surge del IF-2024-57857198-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-58312086-APN-DAYF#ACUMAR; y con las aclaraciones formuladas por IF-2024-63203171-APN-DAYF#ACUMAR

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (PV-2024-57947500-APN-DAYF#ACUMAR y PV-2024-59400714) y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA (PV-2024-58245756-APN-DGA#ACUMAR y PV-2024-59486771-APN-DGA#ACUMAR) tomaron conocimiento y prestaron conformidad a la recomendación realizada por la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Qué PROVINCIA SEGUROS S.A. (C.U.I.T.: 30-52750816-5) no registra sanciones ante el Registro Público de Empleadores (REPSAL), se encuentra inscrita en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), y no posee deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.º 4164/2017 y de la Comunicación General N.º 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, tal como surge de la constancia identificada en el IF-2024-57250795-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 31 de mayo de 2024.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA, afectó definitivamente el gasto conforme a su competencia, mediante la PV-2024-59153417-APN-DAYF#ACUMAR del 05 de junio de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA intervino conforme a su competencia y prestó conformidad con la emisión de la presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA AUTORIDAD DE

CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR,AR como proceso N.º 318-0008-CDI24, para la contratación de un seguro de responsabilidad civil para eventos y/o espectáculos organizados por la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual o menor período, solicitado por la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-11-SCO24.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-52165405-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0008-CDI24, a la oferta presentada por PROVINCIA SEGUROS S.A. (C.U.I.T.: 30-52750816-5), por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$281.158.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-52165405-APN-

DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2024 y próximos ejercicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y gírese a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA para la prosecución del trámite.